



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 4 de Octubre de 1988

Núm. 228 *h*

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EXPROPIACIONES

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la obra "Supresión de paso a nivel sobre el FFCC de Ponferrada a Villablino y variante de carretera en la C-631 de Ponferrada a La Espina, p.k. 38,000. Tramo: Santa Cruz del Sil-Corbón. Clave: 1.7-LE-1". Término municipal de Páramo del Sil —León—.

INFORMACION PUBLICA

Ordenada por resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de 23 de agosto de 1988, la incoación del expediente de expropiación forzosa más arriba expresado, y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquélla en el término municipal, que asimismo se indica, esta Delegación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de

quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, puedan, los interesados y cualquier persona, formular ante el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avenida de Ordoño II, 27, 2.º, 24071 León, cuantas alegaciones estimen oportunas y

ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

León, 22 de septiembre de 1988.—
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8027

A N E X O

TERMINO MUNICIPAL DE PARAMO DEL SIL

Finca n.º	N.º Catastro	Propietario	Clasificación	Superficie a expropiar m2
1	229	Hros. Cesárea Fernández Porras	Prado regadío	197
2	230	Balbino Alvarez Fernández	"	110
3	364	Balbino Alvarez Fernández	"	145
4	366	María Fernández y Fernández	"	375
5	368	Hros. Miguel Pestaña Vuelta	"	1.243
6	370	Quilino López Gómez	"	204
7	373	Victoriano Fernández Martínez	"	726
8	377	Hros. Manuel Díez Pinillas	Secano 3.ª	412
9	378	Coto Cortés	"	580
10	94	Patronato Octavio Alvarez Carballo	Huerta 2.ª	120
11	95	Hros. Cayetano Barreiro Alvarez	"	406,75
12	96	José Martínez Fernández	"	634,50
13	97	Hros. Cándido Benéitez	"	306
14	98	Balbino Alvarez Fernández	"	640
15	99	Hros. José Gómez Arias	"	33,75
16	100	Balbino Alvarez Fernández	"	64,62
17	112	Hros. José Alvarez Alfonso	"	19,50
18	102	Hros. Rosendo Alfonso	"	7,50
19	367	Manuel Alvarez Gómez	Prado regadío	281,20
20	369	Hros. Lino Alvarez Pestaña	"	402,40
21	371	Hros. José Martínez Pestaña	"	495
22	372	María Fernández García	"	68

Administración Municipal*Ayuntamiento de
León*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A la apertura de Supermercado, sito en la Avda. de Mariano Andrés, núm. 127, a nombre de D. Laurentino Molero Fierro. Expt. n.º 1.071/88 V.O.

León, 7 de septiembre de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

8071 Núm. 6373—1.040 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Apertura de confitería con obrador en c/ José M.ª Fernández, n.º 9, promovido por D. Miguel Angel Carnero Villar. Expte. n.º 1.140/88 V.O.

León, 16 de septiembre de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

8072 Núm. 6374—1.040 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Apertura de pescadería sita en Moisés de León, bloque 28, polígono 10, promovido por D.ª Isolina González González. Expte. n.º 1.316/88 V.O.

León, 16 de septiembre de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

8073 Núm. 6375—1.040 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Apertura de pollería sita en Arquitecto Lázaro, n.º 7, promovido por Comercial Faustino del Pozo. Expediente n.º 1.097/87 V.O.

León, 16 de septiembre de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

8074 Núm. 6376—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1988, aprobó los siguientes padrones de tributos municipales correspondientes al ejercicio económico de 1988, que se notifican colectivamente a los contribuyentes a través del presente anuncio según lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

—Padrones del suministro de agua en las localidades de Navatejera, Villasinta de Torio, Villaobispo de las Regueras y Villarrodrigo de las Regueras.

—Padrones de la tasa por el servicio de recogida de basuras en el municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante un periodo de treinta días los padrones podrán ser examinados en las oficinas municipales, pudiendo durante el mismo tiempo presentarse reclamación contra los mismos.

Villaquilambre a 14 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Manuel García Santos.

7992 Núm. 6377—1.950 ptas.

*Ayuntamiento de
Ardón*

Ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse producido reclamaciones durante el periodo de información pública, el expediente de modificación de créditos n.º 1 en el presupuesto municipal de 1988.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

Aumentos de consignación en gastos:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 0	155.011
Capítulo 2	100.000
Capítulo 4	265.924
Capítulo 6	8.640.000
Total	9.160.935

Procedencia de los fondos:

1.º Superávit de 1987	3.624.724
2.º Transferencia de la partida 326.9.ª	100.000
3.º Transferencia de la partida 734.6.ª	601.500
4.º Con cargo a mayores ingresos	4.834.711
Total	9.160.935

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Ardón a 22 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Olegario Prieto.

7984 Núm. 6378—2.080 ptas.

*Ayuntamiento de
Bustillo del Páramo*

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de "Construcción de Conjunto Polideportivo en Bustillo del Páramo", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Bustillo del Páramo, 23 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

7991 Núm. 6379—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
Castropodame*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de septiembre de 1988, los proyectos de "Traída de agua a Matachana" y "De abastecimiento de agua y saneamiento en Viloria", cuyos presupuestos son de 6.300.000 ptas. y 3.260.000 pesetas, respectivamente, se someten a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones o reparos a que hubiera lugar.

Castropodame, 22 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Santiago Payero Mansilla.

7988 Núm. 6380—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de
Hospital de Orbigo*

Cumpliendo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia la enajenación en pública subasta de 506 chopos maderables, 745 menos maderables y 270 pequeños, los cuales han sido debidamente señalizados de entre los existentes en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento al sitio denominado La Vega y La Reguera.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de 9 a 15.

El precio base de la licitación se fija en 6.000.000 de pesetas, siendo el tipo de adjudicación subasta al alza, no admitiéndose las plicas que no cubran esta cantidad.

El plazo de presentación de plicas es de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la adjudicación se realizará al día siguiente hábil a las doce horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional que se fija en 90.000 pesetas, estableciéndose la definitiva en el 3 por 100 de la adjudicación.

El adjudicatario queda obligado a abonar el importe de los anuncios de esta subasta y demás gastos que se originen así como la licencia de corta. También se obliga a apearse y retirar la madera en el plazo máximo de tres meses a partir de la adjudicación de la subasta, dejando limpios los terrenos de corta de ramajes y mondas.

Comunicada la adjudicación definitiva el adjudicatario deberá hacer efectivo el 50 por 100 del contrato y el resto a la mitad de la corta, sin cuyo requisito no podrá iniciar o continuar la tala.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y se ajustarán al modelo siguiente:

D., vecino de, calle, n.º, D.N.I., en nombre propio o como legal representante de, como debidamente acreditare en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones para la subasta de madera anunciada por el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, a cuyo exacto cumplimiento me obligo, ofrezco la cantidad de pesetas (en letra y número) por los 506 chopos maderables, 745 menos maderables y 270 pequeños. Fecha y firma.

Hospital de Orbigo, 26 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por esta Corporación los proyectos que se especifican:

—Pavimentación de accesos al parque infantil de Hospital de Orbigo, por 2.614.950 ptas.

—Construcción de parque infantil en Hospital de Orbigo, por 6.350.384 pesetas.

—Presupuesto desglosado de obra de ampliación y renovación del frontón, por 600.000 ptas.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hospital de Orbigo, 15 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8031 Núm. 6381—6.370 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga

La Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga, previas las autorizaciones municipales, administrativas y de todo tipo, en su sesión plenaria extraordinaria del día 21 de septiembre de 1988, con el quórum legal que determinan los arts. 46 y 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, entre otros acuerdos, ha aprobado por unanimidad los siguientes:

1/. Aprobación del proyecto (desglosado y actualizado) de pavimentación de las calles de Pobladura del Bernesga (en aquellas partes que no han sido adjudicadas para su realización por el Ayuntamiento de Sarrigos (León), en cooperación con la Excm. Diputación Provincial), y que se denominan:

	Pesetas
P. P. núm. 1. Calle de los Adiles / La Barrera, por un importe de	4.499.650
P. P. núm. 2. Calle La Panzuela	839.479
P. P. núm. 3. Calle de Entre las Tierras	3.578.449
P. P. núm. 4. Travesías. C/ La Reguera. C/ Entre Tierras	722.330
P. P. núm. 5. Travesías. C/ La Panzuela. C/ Entre Tierras	567.375
P. A. de abono íntegro para señalización de las obras y conservación de las mismas durante el plazo de garantía	38.619

Presupuesto de ejecución material	10.245.902
22 % de gastos generales ...	2.254.098
12 % de I.V.A.	1.500.000

Presupuesto de ejecución de contrata	14.000.000
---	------------

2/. Pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la subasta pública de adjudicación a la baja de dichas obras.

3/. Expediente de contribuciones especiales, bajo los siguientes módulos:

A/. La imposición y pago tendrá carácter obligatorio (art. 219 del Texto Refundido R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril).

B/. Por aumento de valor de las fincas afectadas, a razón de mil seiscientos pesetas el metro lineal (1.600 pesetas el m. lineal).

C/. Metros a tributar, según el padrón general de contribuyentes afectados, 1.043. Importe de las contribuciones especiales a sufragar por los mismos, un millón seiscientos se-

senta y nueve mil ciento veinte (1.669.120 ptas.).

D/. Los vecinos y contribuyentes afectados podrán nombrar, si a su derecho conviniere, "La Asociación Administrativa de Contribuyentes", de acuerdo a lo previsto en el art. 225 y en el plazo que determina el número 5 del art. 224 del R. D. Legislativo 781/86, en un plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigiéndose a la Junta Administrativa por escrito reglamentario.

Se encuentra a disposición de los afectados, en la casa del Sr. Presidente, el padrón general con sus cuotas a satisfacer, según metros sujetos a tributación.

4/. Subasta de adjudicación y contratación. Pliego de condiciones. Bases:

Primera. Objeto del contrato o subasta: La ejecución por el adjudicatario de las obras del proyecto que se publican en el punto 1/. del presente anuncio.

Segunda. El precio queda fijado en catorce millones de pesetas a la baja, quedando fijado el precio definitivo, el que resulte como precio de adjudicación después del proceso de licitación.

Tercera. El pago al adjudicatario se realizará por certificaciones de obra, por el Técnico Director nombrado en su día por esta Junta Vecinal, y cuyo importe de sus honorarios será de cuenta exclusiva del adjudicatario.

Cuarta. Las obras se realizarán en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente de adjudicación definitiva por la Junta Vecinal al adjudicatario.

Quinta. Se fija un plazo de garantías de las obras de un año, a partir de la entrega definitiva en legal forma a la Junta Vecinal, quedando en depósito la fianza definitiva que seguidamente se fija en la base siguiente.

Sexta. La fianza provisional para poder licitar a las obras, será de un 6 % del precio de ejecución por contrata, que deberá depositar el licitador en la cuenta del Banco de Bilbao (Sucursal de Renueva) León, número 0779/8, y que resulta la cantidad de 840.000 ptas.

La fianza definitiva será del diez por ciento de la adjudicación o precio de remate, en metálico, no admitiéndose avales de clase alguna.

Séptima. No podrá el adjudicatario incrementar el precio de la adjudicación alegando subida de materiales o salarios, al tratarse de unas obras de mínima duración y a riesgo y ventura del contratista.

Octava. Todos los impuestos y tributos provinciales, autonómicos, lo-

cales o estatales y seguridad de sus empleados, serán a cuenta del contratista adjudicatario, y no será devuelta la fianza definitiva hasta que se presente justificación fehaciente de haber cumplido con estos requisitos imprescindibles, una vez transcurrido el período de garantía, que ha quedado fijado en un año a partir de la entrega definitiva de dichas obras.

Novena. El contratista incurre en mora por incumplimiento del plazo para la ejecución de las obras del proyecto sin necesidad de requerimiento a tal efecto.

Décima. Las proposiciones se presentarán en la casa del Sr. Presidente, sita en Pobladura del Bernesga (León), y horas de veinte a veintidós, todos los días laborables, en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuya apertura de los sobres cerrados tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de proposiciones en la casa Escuelas de Pobladura del Bernesga, a las veinte horas, cuyo acto será público.

El sobre deberá de contener los siguientes documentos:

A/. Calificación empresarial a este tipo de obras, en legal forma.

B/. D.N.I. (fotocopia) del firmante de la propuesta.

C/. Documentos que acredite el haber constituido la fianza provisional en forma.

D/. Documentos que acredite el cumplimiento de las obligaciones empresariales con la Seguridad Social.

E/. Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad de los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Decimoprimerá. La proposición se ajustará al siguiente modelo: D. actuando en nombre propio (o en nombre y representación de, según acredita con poder bastanteadó), cuyo D.N.I. es el núm., enterado del pliego de condiciones de la subasta de las obras de, se compromete a realizarlas de acuerdo al mismo y proyecto técnico legalizado, en la cantidad de (en letra y en número). Lugar, fecha y firma.

NORMAS ADICIONALES:

Primera: Todos los contribuyentes afectados por el expediente de contribuciones especiales, deberán de realizar sus ingresos una vez sea firme el presente anuncio y que será definitivo una vez transcurran los quince días hábiles contados desde el siguiente del de su aparición ofi-

cial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se producen reclamaciones sobre el mismo, según las cuotas del padrón que ahora se hace público y se encuentra expuesto en la casa del Sr. Presidente, en la cuenta núm. 0.779/8 del Banco de Bilbao (Sucursal Renuueva) León, en el plazo de los ocho días siguientes de haber quedado firme, transcurrido el mismo se incrementará su cuota con el 5 % y en el plazo de un mes su cobro procederá por la vía de apremio con el 20 % de recargo.

Segunda: Todos los plazos de exposición al público, que luego se dirán, quedan condicionados a lo establecido en el R. D. Legislativo número 781/86, de 18 de abril, en su art. 122.2.

Tercera: Se declaran de urgencia las mencionadas obras en base a que son parte del conjunto que realiza el Ayuntamiento de Sariegos y la Excmá. Diputación, debiendo de efectuarse por ello en el mismo período de tiempo para una mejor distribución y rendimiento.

Todos los expedientes que han quedado anunciados podrán ser examinados por los afectados en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la casa del Sr. Presidente y hora de veinte a veintidós, en días laborables.

Pobladura del Bernesga, 28 de septiembre de 1988.—El Presidente, Santiago Alvarez Sierra.

8179 Núm. 6382—16 250 ptas.

Junta Vecinal de Armunia

COMUNICADO A TODOS LOS VECINOS

Aprobado inicialmente expediente de permuta de terrenos de esta Junta Vecinal, calificados como bienes de propios, por un local de D. Justo Fernández Ferrero en la localidad de Armunia, se hace público que el expediente de referencia se encuentra expuesto al público durante 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en donde podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se pone en conocimiento de todo el público en general.

Armunia-León, 19 de septiembre de 1988.—El Presidente, P., Estilita.

7994 Núm. 6383—1.435 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 425/87, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía que con el número 425/87, se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por el Procurador señor Revuelta y defendido por el Letrado señor don Fernando de los Mozos, contra doña Alicia Otero Alvarez, mayor de edad, casada y vecina de Palma de Mallorca, representada por el Procurador señor Ferrero Aparicio y defendida por el Letrado Sr. D. Fernando Alvarez y contra don Julio Morales, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 589.080 pesetas, y,

Fallo: Que estimando como estimó parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Revuelta de Fuentes en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, debo condenar y condeno a don Julio Morales y Alicia Otero al pago de cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y siete pesetas en concepto de honorarios a favor de don Manuel Villa Carnero y de tres mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas en concepto de derechos de visado a favor del Colegio Profesional reseñado, más el interés legal de dichas cantidades desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la de la presente sentencia, devengando todas ellas, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; absolviendo a los demandados del resto de las cantidades exigidas, todo ello sin expreso pronunciamiento en costas.—Contra esta sentencia, no firme, cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado y para ante la Excmá. Audiencia Territorial de Valladolid dentro del quinto día a partir de la notificación de la misma.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio,

mando y firma.—Alberto Alvarez Rodríguez, rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente que firmo en León, a veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Torices Martínez.

8044 Núm. 6384—5.525 ptas.

★
★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 346 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Raimundo Díez Villaverde, doña María del Coral Díez Pérez y Promociones Rubanado, S. A., sobre reclamación de 2.600.453 ptas. de principal y la de 750.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiocho de octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiocho de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se

anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiocho de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Inmueble.—Finca segunda.—Local comercial en la planta baja de la casa sita en San Andrés del Rabanedo, en la c/ Párroco Gregorio Boñar, n.º 19. Tiene una superficie construida de 113 metros y 93 decímetros cuadrados y útil de 106 metros y 51 decímetros cuadrados. Linda tomándose como frente la calle de su situación: Frente, calle de su situación; derecha, portal, caja de escalera y trastero; izquierda, calle Veneranda; fondo, finca de Plácido Otero, cuarto de C de electricidad y en una pequeña parte con portal.—Inscrita al tomo 2.450, libro 152, folio 82, finca 12.135, sección 1.ª—Valorada en la suma de cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas”.

Dado en León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez, El Secretario (ilegible).

8045 Núm. 6385—5.785 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 227/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Comercial de Vehículos Industriales, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra don Ramiro Alvarez Rodríguez y don Valentín Julio Alvarez Rodríguez, sobre reclamación de 201.130 pesetas de principal y la de 180.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 8 de noviembre de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de

propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 2 de diciembre de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 13 de enero de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º) Un camión “Fiat-Iveco”, modelo 60.10, matrícula LE-3143-L: 1.300.000 ptas.

León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8047 Núm. 6386—4.810 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Doña Josefa Vicente González, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 275/88, seguido entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 307/88. — En Ponferrada, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor López Rodríguez y defendido por el Letrado señor Durán Muiños contra Minas Josefit, S. L. y Contratas Mineras, S. A., y contra don Luis Martínez Alvarez, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como

mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Minas Josefita, S. L., y contra Contratas Mineras, S. A., y contra don Luis Martínez Álvarez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, de la cantidad de 81.099.785 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las cotas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado.—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe en Ponferrada, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—(Ilegible).—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Josefa Vicente González.

8010 Núm. 6387—4.550 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de separación número 596/87, instados por doña María Begoña González Folgueral, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Miguel Ángel González Teijón, mayor de edad y vecino que fue de Villafranca del Bierzo, y actualmente en ignorado paradero, sobre separación matrimonial, por medio del presente se emplaza al demandado don Miguel Ángel González Teijón, cuyo actual domicilio se ignora a fin de que dentro del término de veinte días se presente en forma en el procedimiento y conteste la demanda, caso de convenirle, apercibiéndole que caso de no efectuarlo se procederá a declararle en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Ponferrada, 19 de septiembre de 1988.—El Secretario (ilegible).

8009 Núm. 6388—2.015 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Emilio Fernández de Mata, Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 239/88, de doña Amalia Pérez Prieto, que falleció en Luyego de Somoza el día 29 de diciembre de 1974, en estado de casada con don Joaquín Fuertes Flórez, sin dejar descendientes ni ascendientes, ya que sus padres le premurieron (su padre don Antonio Pérez Río el día 4 de junio de 1948 y su madre doña Magdalena Prieto Alonso, el día 24 de agosto de 1945).

Reclaman su herencia, su hermana de doble vínculo doña Concepción Pérez Prieto, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente al cónyuge superstite don Joaquín Fuertes Flórez.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el plazo de treinta días.

Dado en Astorga, a 21 de septiembre de 1988.—E/ Emilio Fernández de Mata.

8051 Núm. 6389—2.340 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 340/87, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“En León, a 17 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora Juez sustituta encargada del despacho del Juzgado de Distrito número dos de León, por vacante, doña Eufrosia Santos Nicolás, después de examinar los presentes autos de juicio verbal civil número 340/87, ha pronunciado la siguiente: Sentencia.—El juicio se promueve por don Avelino Martínez García, mayor de edad y vecino de La Seca de Alba, contra don Baudilio García García, mayor de edad y vecino de La Seca de Alba; don Daniel Martínez García, mayor de edad y vecino de León, don Manuel García Llamas, mayor de edad, y vecino de Madrid, doña Honorina Gutiérrez Rabanal, vecina de Ciñera de Gordón y mayor de edad; herederos de don Manuel Ferreras García, en paradero descono-

cido, doña Constantina Fernández, mayor de edad y vecino de La Seca; y Comunidad de Regantes de La Seca y Cabanillas, con domicilio en La Seca de Alba, sobre reivindicación de finca con deslinde y amojonamiento.—Decisión: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Avelino Martínez García contra don Baudilio García García, don Daniel Martínez García, don Manuel García Llamas, doña Honorina Gutiérrez Rabanal, herederos de Manuel Ferreras García, Constantina Fernández y Comunidad de Regantes de La Seca y Cabanillas, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de la parte actora, imponiendo las costas al demandante. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no instarse la personal por la parte actora a los que tienen domicilio conocido.—Al no ser firme esta sentencia, puede ser recurrida en apelación en tres días para ante el Juzgado de Primera Instancia.—La firma la señora Juez que la dicta. Eulalia Santos Nicolás.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Manuel Ferreras García, cuyos domicilios que puedan tener se desconoce, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lugar de costumbre, en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

8002 Núm. 6390—4.875 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 407/88.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doña María del Carmen Escudra Bueno, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición número 71/88, seguidos a instancia de don Santiago Sobrín Vidal, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, dirigido por el Letrado don Luis Soto Pérez, contra don Dictino, don Elicio, doña Umbelina, doña Purificación y doña Nieves Fierro Juárez, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, representados por la Procuradora doña Susana López Gavela

Escobar y contra los demás ignorados herederos de don Daniel Fierro, declarados en rebeldía procesal, dirigidos los demandados comparecidos por el Letrado don Manuel Macías García; sobre declarativa de propiedad y otros extremos y

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por don Santiago Sobrín Vidal, dirigido por el Letrado señor Soto Pérez, contra don Dictino, Elicio, Umbelina, Purificación, Nieves Fierro Juárez y contra los ignorados herederos de don Daniel Fierro, debo declarar y declaro existente y legalmente constituida la servidumbre de luces y vistas que grava el solar de la propiedad de la parte actora, debiendo este último respetar tal servidumbre, no procediendo la reducción de las ventanas, e imponiéndose las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, contra la que las partes pueden interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado: María del Carmen Escudra Bueno.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez.

8012 Núm. 6391—4.225 ptas.

**

Doña María José Merayo García, sustituto Juez de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de juicio civil de cognición número 149/86, a instancia de don Olegario Martínez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Salvador Angulo Valverde, mayor de edad, industrial y vecino de Sevilla, calle Froilán de la Serna, 1, letra C-bajo, sobre reclamación de 314.539 pesetas de principal intereses y costas, en cuyos autos se embargaron y se sacan a pública subasta los bienes que se dirán, por término de veinte días y con arreglo a las condiciones que se consignarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Una cámara desmontable, marca Friger, modelo 5,70×5,70×2,80, número 2.779. Tasada pericialmente en setecientas mil pesetas.

2.—Una cámara desmontable Friger, modelo 300×300×2,40, número

1.674. Tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.

3.—Dos acondicionadores Mepansa de 6.500 frigorías cada uno, números 1.026 y 1.078. Tasados pericialmente en cuarenta mil pesetas.

SUBASTAS:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, el día ocho de noviembre próximo a las once horas.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día dos de diciembre próximo a las once horas.

La tercera tendrá lugar en el mismo lugar que las anteriores el día veintiocho de diciembre próximo a las once horas.

CONDICIONES:

1.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación en la primera subasta. Y dicha cantidad rebajada en un 25 por 100 para la segunda y cualquier tipo para la tercera, ésta con las reservas legales.

3.^a—Podrán hacerse posturas para la subasta con arreglo a lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en calidad de ceder a tercero.

4.^a—Podrá hacerse uso de la reserva a que se refiere el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ponferrada, a 16 de septiembre de 1988.—María José Merayo García.—El Secretario (ilegible).

8013 Núm. 6392—4.550 ptas

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 777/88, seguidos a instancia de Daniel Silván Martínez, contra Antracitas de Noriega y otros, sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de noviembre próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Noriega, actualmente en

paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rguez. de Castro. 8056

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 667/86, seguidos a instancia de don Eduardo Alfonso Sainz Ezquerria Foces, contra la Empresa Eurolán Tekos, S. L. y otros, sobre despido (impugnación acta de conciliación), se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; y visto el estado en el que se encuentran las presentes actuaciones, devuélvanse al archivo, hasta tanto recaiga la resolución, en vía penal, que procediere y las partes insten la continuación de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de tres días. Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí, que doy fe.—El Magistrado de Trabajo: Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 7911

**

En León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

En ejecución contenciosa n.º 137/88, dimanante de los autos n.º 458/88, instados por Evangelino Robles Fernández y otros, contra Industrias Rabadán, Sociedad Limitada y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. D. Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., vecino de León, c/ Collado Cerredo, s/n. y calle

Corpus Christi, 245, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de siete millones quinientas ochenta y una mil cuatrocientas dieciocho pesetas (7.581.418 pts.), en concepto de principal y la de doscientas mil pesetas (200.000 pts.) que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Se decreta el embargo del sobrante que pudiera existir de la venta de bienes de las apremiadas en ejecución número 56/88 de la Magistratura de Trabajo número tres de León, y de la ejecución n.º 94/88 de esta Magistratura y, a tal fin, líbrese exhorto a la Magistratura número tres y tómesese nota en ejecución 94/88.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a las apremiadas Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., que actualmente se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 7957

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 493/88 hay una sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas promovidas por don Manuel Durán Matachana, don Luis Daniel Fernández Martínez, don Angel Oscar Crespo Díez, don Emilio Valladares Rabadán, don Pablo González Pinilla, contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., Industrias Rabadán, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, y debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores de fecha 18 de mayo de 1988, condenando con carácter solidario a las entidades demandadas a la inmediata readmisión de los mismos en sus puestos de trabajo, así como al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido hasta que dicha readmisión tenga lugar.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Magistratura de Trabajo

número dos. Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", la cantidad objeto de condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 3965/5 y bajo el epígrafe "Recursos de duplicación".

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará desierto el recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación a las empresas Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. e Industrias Rabadán S. L., en ignorado paradero, expido el presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. 7958

**

En León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

En ejecución contenciosa n.º 140/88, dimanante de los autos núm. 522/88, instada por don Carlos Mesa Garrido, contra Antracitas de Pomarín, S. A., en reclamación de despido, por el Ilustrísimo señor don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día veinticinco de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número dos de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Pomarín, S. A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 7959

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 677/88, seguidos a instancia de Benito Rodríguez Gómez, contra Mina Nieves y más, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de noviembre próximo, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Nieves, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. Luis Cabezas Esteban.—P. M. Gonzalez Romo. 7915

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 977/88, seguidos a instancia de Benedicto Fidalgo Pellitero, contra INSS, Tesorería y otros, sobre revisión grado invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día siete de abril próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mutual Minero Industrial Leonesa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Frmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez. 7912

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 929/88, seguidos a instancia de Adolfo Barreiro López y ocho más, contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de marzo próximo, a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Tejas y Ladrillos de Ponferrada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 7913